

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 13 de febrero de 1889.

NUMERO 35.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero 1889.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Miércoles 13.—San Benigno, mr., san Esteban de Grammont, san Gregorio II, papa, y santa Catalina de Rizzis, virgen, san Martiniano, erm.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos

Gobernación.

Registro Civil. Oficio.

Marina.

Movimiento Marítimo.

Sección Editorial.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Nº 1238.

Palacio Nacional.

San José, 11 de febrero de 1889.

En atención al considerable trabajo que hoy se exige en los colegios y escuelas graduadas de señoritas, de capital de provincia, á que las niñas deben dedicar algunas horas á los oficios domésticos, El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Declarar feriado para dichos establecimientos medio día del miércoles de cada semana: las tareas escolares terminarán á las 10 a. m. ó á las 12 m., según el horario que rija en los planteles.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

Nº 1242.

Palacio Nacional.

San José, 12 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por la señorita Melchora Fernández, del cargo de Directora de la escuela de niñas del distrito de Guadalupe, jurisdicción de Cartago; y nombrar en su reemplazo á la señorita Josefina Gómez.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

Nº 1243.

Palacio Nacional.

San José, 12 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para maestros de las escuelas de varones y mujeres del distrito de Tobosi, respectivamente, á don Fernando García y á la señorita Simplicia García.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

Nº 1244.

Palacio Nacional.

San José, 12 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Conceder á la señorita Cesárea Gutiérrez la licencia que solicita, para separarse, por un mes, del cargo de maestra de la escuela de niñas de la villa de Nicoya.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

Nº 1245.

Palacio Nacional.

San José, 12 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Crear en la escuela graduada de varones de Cartago, una plaza de ayudante, retribuida con la dotación de veinticinco pesos (\$ 25-00) mensuales, y nombrar para desempeñarla al señor don Paulino Brenes.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 12 DE FEBRERO DE 1889.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 5º

Del Jefe Político de Aserrí 2 — —

Provincia de Alajuela.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia 7 — —

Cantón 2º

Del Jefe Político de San Ramón 3 1 —

Cantón 4º

Del Jefe Político de San Mateo 3 — —

Cantón 5º

Del Jefe Político de Atenas 1 — 1

Provincia de Heredia.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 2

Cantón 3º

Del Jefe Político de Santo Domingo — — 1

Provincia de Guanacaste.

Cantón 1º

Del Gobernador de Liberia 1 — —

Comarca de Limón.

Cantón único.

Del Agente Principal de Policía — — 1

San José, 12 de febrero de 1889.

P. LORÍA.

Nº 24.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Cartago.—11 de febrero de 1889.

Como complemento de la lista de ju-

rados que se remitió á esa Secretaría anteriormente, me permito incluir á la presente, la adjunta para su publicación.

Soy de U. muy atento servidor,

FRANCO. J. OREAMUNO.

Basilio Paniagua.
Alejandro Jiménez.
Juan Macís.
Joaquín Macís.
Francisco Damián Ramírez.
Manuel Roldán.
Juan Calvo Mora.
Juan Montoya S.
Guillermo Sáenz.
Bernardino Peralta h.
Leopoldo Pacheco.
Ricardo Peralta.
Luis Rivera Matamoros.
Luis Rivera Molina.
Abrahám Conejo.
Rafael F. Valerín.
Rafael Valerín [a] Lito.
Sinesio Maroto.
Francisco Vargas.
Leovigildo Marin.
Juan Torres.
Sinforiano Fonseca.
Rafael Echavarría.
Pedro Salazar h.
Pablo Peth.
Eugenio Sánchez.
Domingo Troyo.
Ricardo Piedra.
Próspero Calderón.
Pedro Arias.
Ignacio Rivera.
Juan Navas.
Alejandro Mata.
Rómulo Picado.
Francisco Gutiérrez.
Francisco Gutiérrez h.
José F. Alvarado.
Pedro Bonilla.
Eduvigis Ríos.
Gerardo Abarca.
Ricardo Alvarez.
Manuel Madrigal.
José María Elizondo.
Ramón Figueroa.
Federico Martínez.
Carlos Volio Ll.
Jesús Guzmán R.
Benito Alvarado.
Zenón Aguilar.
Rafael Arias.
Jesús Bonilla.
Rafael Castro.
Juan F. Rivera.
Luis Pacheco.
Francisco V. Peralta.
Eduardo Esquivel.
Fernando Ramos.
Casiano Pacheco.
Jesús Alfaro M.
Pedro Guevara.
Jesús Mata V.
Francisco Macís.
Leocadio Macís.
Juan Félix Rojas.
Juan J. Freses.
Marcelino Robles.
Victor Robbio.
Francisco Peña P.
Pascual Sáenz.

Francisco Centeno.
Rafael Trejos.
Pablo Torres.
Juan Umaña C.
Julio Valle.
Juan Manuel Madriz.

Gobernación de la provincia de Cartago, febrero 9 de 1889.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Febrero 8.—Anoche á la 1½ fondeó el vapor inglés "Arran," de 283 toneladas, su Capitán W. Howell y 25 tripulantes, procedente de Jamaica, con 4½ días de mar. Carga: 1331 bultos. Pasajeros: 164 trabajadores. Correspondencia: 4 sacos. Consignado á Mr. M. C. Keith.

Febrero 9.—Anoche á las 9 p. m. zarpó para Bocas del Toro el mismo vapor inglés "Arran" con su capitán y tripulantes. Sin carga, pasajeros ni correspondencia. Despachado por el señor M. C. Keith.

Febrero 9.—A las 3¼ p. m. zarpó para Nueva York el vapor inglés "Claribel," de 883 toneladas, su capitán F. Clinkske y 23 tripulantes. Sin pasajeros. Carga: 5580 racimos de bananas y 14 sacos cocos. Correspondencia: 1 saco y un paquete. Despachado por el señor M. C. Keith.

Puerto de Puntarenas.

Febrero 11.—Ayer á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Panamá," de 1461 toneladas, procedente de Acapulco y puertos intermedios, con un día de navegación de San Juan del Sur, 60 tripulantes, incluso su capitán White. Pasajeros: G. M. C. Blach, de la Libertad, Santiago Rees, Ignacio Sarmiento, F. Bolaños, J. M. Morales y Basilio González, de Corinto. Carga: 187 bultos de mercaderías, pesando 13 toneladas, 7 sacos, 7 paquetes correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

A las 9 p. m. del mismo día, fondeó el vapor N. A. "Acapulco," de 1759 toneladas, procedente de San Francisco, con 30 horas de navegación de Corinto, 81 tripulantes, incluso su capitán W. G. Pitts. Pasajeros: C. J. Cazarly, de San José de Guatemala, Carlos Ulloa, de Acajutla, J. Hartog y esposa, S. Cats y esposa y R. Banmann de la Libertad. Carga: 3047 bultos mercaderías, pesando 158 toneladas, 4 sacos y 5 paquetes de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

SECCION EDITORIAL.

Ayer cumplió años el señor Presidente de la República General don Bernardo Soto. La circunstancia de hallarse, desde hace algún tiempo, ausente de esta capital y, como es sabido, separado de sus funciones de Jefe de la Nación, por motivos de salud, pudo hacer que hasta sus mejores amigos olvidaran el acontecimiento, sin que por ello fuesen tildados de variables en el a-

fecto; tanto más cuanto que ni este Diario oficial se anticipó á anunciar el cumpleaños, según ha sido costumbre. Pero al contrario, esto último, así como la circunstancia anteriormente mencionada, ha venido á ser parte para demostrar mejor en esta vez, que la simpatía particular que los costarricenses profesan al Licenciado don Bernardo Soto, es intensa y espontánea, y tiene fundamento no sólo en la posición oficial en que tantos bienes ha hecho al país, sino también y muy singularmente en los méritos personales de quien sabe ser Jefe, buen amigo y cumplido ciudadano. Sabemos que ayer fué recordado por sus numerosos amigos, y que de todas las partes del país recibió en su finca del Guanacaste, donde se encuentra residendo, telegramas de afectuosa felicitación.—El mismo, en telegrama de ayer, se sirvió darnos el grato encargo de expresar, como lo hacemos, su profunda gratitud para con todas aquellas personas que han tenido la atención de dedicarle un recuerdo amistoso con motivo del aniversario de su natalicio.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores José Carlos Umaña y Hernández, casado, comerciante, Espiritusanto Alvarado Chaverri, soltero, comerciante, y Paulino Chaverri Solera, casado, agricultor; los tres mayores de edad y vecinos de Atenas, denunciando hasta mil quinientas hectáreas de terreno baldío, quinientas para cada uno, sito en San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela y distrito séptimo, cantón cuarto escolar de la misma; bajo los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos baldíos: Sur, terreno denunciado por los señores don Manuel Sandoval y Licenciado don José Antonio Castro; y Oeste, río "Barroso" en medio, terreno denunciado por Canuto Arce.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á la una de la tarde del día siete de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,
Manuel Ant. Gallegos.

3--3

Convócase á una junta á todos los interesados en la mortuoria de los señores Liberio y Samuel Montero, que fueron mayores de edad, comerciantes, casados y de este domicilio, junta que se verificará en este despacho á las doce del día diez y seis del corriente mes, con el objeto de hacer la elección de albaceas propietario y suplente.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia.—Cartago, febrero 2 de 1889.

RAMÓN ACUÑA.

Alejandro Zelaya,
Srio.

El señor José Villalta Fonseca, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando que se levante información para justificar que ha poseído como por espacio de veinte y cinco años, á título de propietario y como único dueño, sin interrupción, la finca siguiente: terreno cultivado de café, situado en el punto llamado "Sabanilla de los Granados" del citado barrio, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte y Este, con propiedad de José M^{te} Muñoz; al Sur, calle en medio, con propiedad de la testamentaria de Julián Villalta; y al Oeste, con propiedad de don Juan Bautista Bonilla, también calle en medio; mide treinta y cinco áreas, poco más ó menos; no tiene gravamen y vale poco más ó menos, doscientos pesos.

Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer oposición ó ejercer algún derecho referente á la finca descrita, se presente en esta Alcaldía á verificarlo dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 8 de febrero de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero.—Aguileo Fonseca.

MARCELO BRENES ROBLES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

Hago saber: que ante el Juzgado de mi cargo ha sido presentada la siguiente solicitud:—"Señor Juez 2º civil.—Domitila Fernández y Fernández de Pinto, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á U. respetuosamente digo:—La finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y cuatro, folio trescientos treinta y dos, finca número cuatro mil ciento quince, Occidental, asiento once, está gravada con tres hipotecas inscritas en el antiguo Oficio de Hipotecas, como justifico con la certificación que acompaño. Esa finca fué de mi propiedad y hoy pertenece, por venta que hice, á don Ricardo William Dent y Prieto, mayor de edad, casado, agricultor, súbdito inglés y de este vecindario. En la escritura de venta me comprometí á procurar la cancelación de dichos gravámenes. La finca se describe así: hacienda denominada "El Repasto", situada en el barrio de Santa Gertrudis, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Alajuela, que es un terreno cultivado de café y caña de azúcar. Linderos: Norte, potrero del señor Manuel Hidalgo; Sur, calle en medio, el cañaveral de Rosales y cafetal de don Juan Félix Fernández; Este, terreno titulado La Higuera, de don Pío Joaquín Fernández; y Oeste, el cafetal dicho de don Juan Félix Fernández y potrero del señor Manuel Hidalgo. Medida superficial: como sesenta manzanas, ó sean cuarenta y una hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y siete centiáreas y sesenta decímetros cuadrados. En dicho terreno hay las construcciones siguientes: Una casa de habitación de catorce metros, doscientos doce milímetros de frente, por once metros, setecientos cuatro milímetros de fondo, y un cañón crucero de veinticinco metros, ocho centímetros de frente, por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de fondo. Una casa para el beneficio de café, limitrofe á la anterior, de diez metros, treinta y dos milímetros de frente, por once metros, setecientos cuatro milímetros de fondo. Un galerón circular en el centro de las dos casas descritas, de diez y seis metros, setenta y dos centímetros de diámetro, destinado para la trilla y retrilla del café. Un galerón de veinticinco metros, ocho centímetros de frente, por cuatro metros, diez y ocho centímetros de fondo, para habitación de los chinos. Una casa para vivienda de los peones, de diez metros, treinta y dos milímetros de frente, por ocho metros, treinta y seis centímetros de fondo. Un patio de cal y canto al frente de todas las expresadas construcciones, cuya extensión es de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, próximamente; y dos huertas y arboledas en el extremo del patio. Un galerón de veinte metros, sesenta y cuatro milímetros de largo, por trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de ancho, donde está un trapiche movido por una rueda de agua, de cinco metros, cuatrocientos ochenta y seis milímetros de diámetro. Contiguo á este galerón existe otro de diez y seis metros, setenta y dos centímetros de frente, por otro tanto de fondo, que sirve para depósito de bagazo". Los gravámenes son

los siguientes: 1º Hipoteca constituida en escritura pública otorgada el día diez y seis de junio de mil ochocientos cincuenta y ocho, ante el señor don Miguel Macaya, Juez de primera instancia civil de la provincia de Alajuela, inscrita en el libro diez y siete del Registro Antiguo, folios noventa y cinco á noventa y ocho. Con ella los señores don Alejo Jiménez y don Joaquín Fernández, vecinos de esta ciudad, garantizaron en favor de los herederos y sucesores de don Juan José Lara, el pago de la suma de diez y seis mil quinientos noventa y un pesos, resto del precio de una finca de que formaba parte la anteriormente descrita; reducida dicha suma á la de ocho mil ciento setenta pesos, seis reales, como se ve de la nota puesta al margen de la inscripción citada. 2º Hipoteca constituida en escritura pública otorgada el día primero de mayo de mil ochocientos sesenta y siete, ante el señor don Vicente Sáenz, Juez segundo civil y de comercio en primera instancia de esta provincia, inscrita en el libro veintiséis del mismo Registro, folios ciento ochenta y cinco diez: con ella el señor Licenciado don José Pinto, de este vecindario, garantizó á don Juan E. Noble, residente en esta República, el pago de la cantidad de once mil setecientos sesenta y ocho pesos, sesenta y siete centavos, que en dinero efectivo y en diversas partidas, confesó haber recibido del señor Noble, á su entera satisfacción, y que se obligó á pagarle, junto con los intereses á razón de uno por ciento mensual, dentro de tres años, á contar de la fecha de la escritura y por terceras partes. 3º Hipoteca constituida por escritura pública otorgada el día diez del mes de mayo de mil ochocientos sesenta y siete, ante don Vicente Sáenz, Juez segundo civil y de comercio en primera instancia de esta provincia, inscrita en el mismo Registro, libro veintiséis, folios ciento cuarenta y seis á ciento cuarenta y nueve. El mismo señor Pinto garantizó con esta hipoteca la cantidad de doce mil ochocientos sesenta y dos pesos, que confesó haber recibido en dinero efectivo del señor Presbítero don Cecilio Umaña, y fue se obligó á pagarle con los correspondientes intereses, á razón de uno por ciento mensual, por terceras partes y con las condiciones estipuladas en dicha escritura, á tres años de plazo, á contar del día primero de mayo de mil ochocientos sesenta y siete. Desde el vencimiento de cada una de las obligaciones garantizadas con las referidas hipotecas, han transcurrido mucho más de doce años. Consta del adjunto atestado del Registrador General de la Propiedad de Hipotecas, que en los libros del Registro no aparece circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción de dichas hipotecas. Por lo expuesto, fundada en el capítulo único, título XI del Código de Procedimientos Civiles, me presente demanda la cancelación de los expresados gravámenes. En consecuencia, á U., señor Juez, pido se sirva dar á esta demanda el curso correspondiente. Para notificaciones, señalo el bufete del abogado que suscribe. San José, 1º de febrero de 1889.—Domitila de Pinto.—Andrés Venegas".—Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 893 y 894, Código de Procedimientos Civiles, cito á todos los que invierten derechos que oponer á la cancelación que se solicita, pero que, dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten á deducirlos.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia.—San José, 6 de febrero de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srio.

3:—2.

AVISO.

A las dos de la tarde de ayer y á las ocho y media de la mañana de hoy, respectivamente, tomaron posesión de sus cargos como albacea propietario y suplente, los señores José Vargas Monge, y Caralanpio Ulate Mora, mayores de veinte y cinco años, solteros, agricultores y de este vecindario, en la mortuoria de los finados Juan Monje Ramírez y Venancio Vargas Monje.

Juzgado único de Santo Domingo, febrero 8 de 1889.

ALBINO VILLALOBOS.

Elias R. Bolaños,
Secretario.

3. v. 1.

A las doce del día miércoles seis de marzo próximo, se venderán al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes: 1.ª casa de habitación de ocho varas de largo, por seis varas de ancho, con dos cuartos caedizos del mismo largo de la casa, por dos y media varas de ancho, con una cocina de seis varas de largo por cinco de ancho, todo pared de adobes, cubierta de teja y de madera labrada, y el material de un galerón; y el solar en que está ubicada de un cuarto de manzana, cultivado de café, de superficie plana y figura regular, sito en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia; lindante: Norte, calle en medio, con terreno del señor Jacinto Ulate, antes, hoy de Vicente Segura; Sur, con casa y solar de don José Ulate; Este, con terreno de don Juan Ulate; y Oeste, calle en medio, con ídem del señor Ricardo Segura. Adquirida esta finca por su mitad de gananciales en la mortuoria de su finado esposo Juan Manuel Solís; inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo cincuenta y ocho, folio cuatrocientos quince, finca número cuatro mil doscientos ochenta, Oriental, inscripción número uno. Valorada en trescientos pesos. 2.ª—Un cafetal de una manzana, de superficie inclinada y figura regular, sito en el distrito y cantón antes citados; y lindante: Norte y Oeste, con cafetal de don Juan Ulate; Este, con propiedad de Vicente Segura y Jacinto Ulate antes, hoy del mismo Segura; y al Sur, calle en medio, con ídem de esta testamentaria. Adquirido, mitad de gananciales en la mortuoria de su esposo ya dicho, y la otra mitad por herencia de su finado hijo Prudencio Solís y Osés; inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo cincuenta y ocho, folio cuatrocientos veintitrés, finca número cuatro mil doscientos ochenta y dos, Oriental, inscripción número dos, valorada en seiscientos pesos. 3.ª—Otro cafetal como de tres manzanas y media, de superficie, parte plana y parte quebrada, figura regular, sito en el cantón y distrito antes dichos; y lindante: al Norte, con terreno del señor Felipe Carvallo; Sur, con ídem del señor Gregorio Segura; Este, con ídem del señor Ricardo Segura; y Oeste, con ídem del señor Ramón Segura y del heredero Feliciano Solís. De la expresada finca hay una parte como de manzana y tres cuartos, vendida al señor Ricardo Segura; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cincuenta y ocho, folio cuatrocientos treinta y nueve, finca número cuatro mil doscientos ochenta y seis, Oriental, inscripción número dos; adquirido como los anteriores por su mitad de gananciales, y valorada la parte de esta mortuoria en seiscientos cincuenta pesos. 4.ª—Terreno como de una manzana, ó sea sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, cultivado parte de caña de azúcar y parte de potrero, de superficie quebrada y figura irregular, sito en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de herederos de Miguel Solís y José María Ulate; Sur, río "Mancarrón" en medio, con ídem del Presbítero don Ramón Isidro Cabezas y herederos de don Vicente Rodríguez; Este, con los mismos herederos citados de don Vicente Rodríguez; y Oeste, camino en medio, con ídem del citado Presbítero Cabezas y Rosalía Ulate; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cincuenta y ocho, folio cuatrocientos diez y nueve, finca número cuatro mil doscientos ochenta y uno, Oriental, inscripción número dos; valorada en cuatrocientos pesos. Estas fincas pertenecen á la mortuoria de Mercedes Osés y Mejía, y se venden previa información de utilidad y necesidad, para el pago de dendas y costas, y además, para facilitar la divorsión entre sus herederos.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado civil en primera instancia.—Heredia, febrero 8 de 1889.

TRANQUILINO ULLOA.

José M.ª González,
Srio.

3—1

Con noventa días de término cito á to-

dos los herederos y demás interesados en los bienes que á su muerte dejó el señor Sinfriano Rojas Vargas, que fué mayor de edad, casado con la señora María Chavarría y Chinchilla, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta ciudad, para que se presenten en esta Alcaldía á legalizar los derechos que tengan en la mortuoria respectiva, prevenidos de que si no se presentan, pasará la herencia á quien corresponda. El término arriba indicado, comenzó á surtir su efecto el día diez y nueve del mes de noviembre del año próximo anterior, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José.—Febrero 12 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquileo Fonseca.

A las doce y media de hoy, tomé posesión del cargo de albacea testamentario, en la mortuoria de Rafael González Bogantes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Desamparados de esta ciudad, el señor Juan Lara y Arias, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario.

Juzgado de primera instancia de la provincia de Alajuela, febrero 11 de 1889.

JOSÉ M.ª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

A las doce del día seis de marzo entrante y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes: Primero.—La finca número cinco mil doscientos cuarenta y tres, "Occidental," inscrita en cabeza del viudo don Remigio Quirós, al folio ochenta y uno, tomo ochenta y seis del Registro de la Propiedad, asiento dos, la cual se describe así: terreno de dos y media caballerías, más ó menos, ó sean ciento trece hectáreas, trece áreas, treinta y siete centiáreas y noventa decímetros cuadrados, cultivado de caña dulce, pastos y el resto de montes, superficie varia, situado en el barrio de San Roque de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela. Linderos: Norte, terreno de Pilar Salas, y Yunque Monje, río de "La Vigía" en medio, y del finado Santiago Castro, río "Sarchi" en medio; Sur, ídem de Ambrosio Arias, río "Agualote" en medio, en su mayor parte; Este, ídem de Francisco Monje; y Oeste, ídem de Indalecio Saborio, antes, hoy de Gregorio Rojas y Francisco Arias; con una casa en él construida, de doce varas de largo por seis de ancho, igual á diez metros y treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros y diez y seis milímetros de ancho, volada de corredores; habida por compra que de esta finca hizo á don Wenceslao González y Paniagua; valorada toda la finca en dos mil setecientos pesos. Segundo.—La finca número trece mil sesenta y tres, "Occidental," tomo ciento noventa y tres, folio ciento treinta y nueve, asiento número uno, que se encuentra en el Registro de la Propiedad, en cabeza del viudo don Remigio Quirós, y se describe así: "casa de habitación construida de horcones y regla, cubierta de teja, ubicada en un terreno plano, cultivado de café y otros árboles, situada en la tercera manzana al Oeste de la plaza de la villa de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Timotea Sánchez y casa y solar de Simón Guzmán; Sur, calle en medio, casa y solar de Gregorio Rojas; Este, solar de Simón Guzmán, y calle en medio, propiedad de don Juan Brouca; y Oeste, ídem de Santos Herrera, antes, hoy de la mortuoria de Blas Valverde; mide la casa doce varas de largo, por seis de ancho, igual á diez metros y treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros y diez y seis milímetros de ancho; y el terreno mil seiscientos veintiséis varas cuadradas, equivalentes á mil ciento treinta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados; no tiene gravamen, pero si las servidumbres siguientes: el cañón de la casa sufre la pega de la casa limitrofe de Simón Guzmán y una paja de agua que corre en la actualidad en el extremo Norte. Hubo el viudo esta finca por compra al señor Cipriano Cortés y Cortés; valorada en cien pesos. Tercera.—La finca número siete mil trescientos quince, inscrita en el Registro de la Propiedad, "Occidental," en cabeza del viudo don Remigio Quirós, tomo ciento doce, folio noventa y siete, asiento número uno, que es un terreno de superficie varia, de agricultura, pastos y leñas, constante de cincuenta manzanas, más ó menos, ó sean treinta y cuatro hectáreas, noventa y cua-

tro áreas y cuarenta y ocho centiáreas; situado en el barrio de San Roque de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela. Linderos: Norte, río "Sarchi" en medio, terreno de unos señores Castro y Alfar; Sur, río "Agualote" en medio, terreno de Ambrosio Arias y Fulgencio Saborio, finados; Este, ídem de Mercedes Esquivel y Liberato Salas, hoy de Francisco Arias y Gregorio Rojas; y Oeste, antes terreno de Remigio Quirós, hoy de don Juan María Solera. Esta finca la hubo el viudo por compra al señor Mercedes Esquivel y está valorada en setecientos cincuenta pesos. Un burro valorado en cincuenta pesos. Seis yeguas, á cinco pesos cada una. Una yunta de bueyes en sesenta y ocho pesos; y dos vacas paridas á treinta y cuatro pesos cada una. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de doña Nicéasa Fonseca, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad para el pago de costas y dendas de la mortuoria dicha.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día once de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de primera instancia de Alajuela.

JOSÉ M.ª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

3—1

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Alajuela,

A quienes interese, hace saber: que la señora Edvigis Araya Monje, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando información para título supletorio de las fincas que se describen así. Primera: terreno de potrero y leñas, de superficie plana, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Pastor Calderón; Sur: ídem del mismo Pastor Calderón; Este, calle privada en medio, ídem de los herederos de Ramón Segura; y Oeste, calle privada en medio, ídem de Francisco Carbonero; mide una hectárea, setenta y cuatro áreas, y setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, poco más ó menos; no tiene gravamen; lo hubo por herencia de sus finados padres Celedonio Araya y Juliana Monje; vale hoy, doscientos pesos.—Segunda: terreno de agricultura, de superficie parte plana y parte quebrada, cito en Santiago del Oeste, de esta ciudad, en el punto llamado "La Guácima," distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Juan Rafael Monje; Sur ídem de Juan Herrera; Este, ídem de Pastor Calderón; y Oeste, ídem del mismo Pastor Calderón; mide una hectárea, treinta y nueve áreas, y setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, no tiene gravamen; lo hubo también por herencia de sus finados padres Celedonio Araya y Juliana Monje; vale hoy ciento cincuenta pesos.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia de la provincia de Alajuela. Dado á las once del día cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

JOSÉ M.ª ACOSTA.

Luis Castaing. Franco, Ocampo.

3—2

EZEQUIEL ARCE y PÉREZ, Alcalde único de la villa de San Mateo.

Hace saber: que el señor Benito Jiménez y Soto, mayor de cuarenta y tres años de edad, casado, agricultor y vecino del Maderal de esta jurisdicción, se ha presentado justificando la posesión y en solicitud de título posesorio del inmueble siguiente: una finca, que dividida en dos partes por una calle pública, se describe cada una de ellas así: primera, ó sea la parte oriental, terreno de superficie ladera, figura irre-

regular, cubierto de bosques, cuya parte contiene un perímetro de cinco hectáreas, cuatro áreas, noventa y cinco centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, situado en el barrio conocido antes con el nombre de "El Maderal," hoy "Desamparados," de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; lindante: al Norte, con terreno del señor Cándido Jara; por el Sur, con ídem del señor Manuel Cipriano Madriz; por el Este, con ídem de la señora Bernardina Chavarría; y por el Oeste, calle pública en medio, con terreno del solicitante Benito Jiménez y Soto. No tiene gravamen y vale veinte pesos. Y segunda, ó sea la parte occidental, terreno de superficie ladera, figura irregular, cubierto de bosques; conteniendo un perímetro de diez y siete hectáreas, cincuenta y siete áreas, setenta y dos centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, situado en el mismo barrio y cantón referidos; y linda: al Norte, con terreno del señor Cándido Jara; al Sur, con terreno del señor Manuel Cipriano Madriz; al Este, calle pública en medio, con la parte descrita anteriormente por el solicitante; y al Oeste, río de "Surubres" de por medio, con terrenos de don Juan Bonafil. Este lote tampoco tiene gravámenes y vale ochenta pesos. La finca fué comprada con la división de los lotes descritos, los cuales contienen media caballería de tierra que equivale á veintidós hectáreas, sesenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y fué comprada por el señor Jiménez y Soto á la señora María Herrera y Castro, y vale cien pesos.

Se hace esta publicación para que todas las personas que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que al efecto se les designa.

Alcaldía única de San Mateo, á la una de la tarde del día cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

EZEQUIEL ARCE.

J. González H. Fidel Quesada.

3—2

Se hace saber á quienes interese: que María Josefa González Solano, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, de este domicilio, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de un solar situado en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón, que mide 22 metros de frente, por quince metros de fondo, lindante: Norte, finca de Mercedes Carpio; Sur, calle en medio, ídem de Leocadio Montoya; Este, propiedad de Manuel Vega; y Oeste, calle en medio, propiedad del Presbítero Evaristo Ibarra, sin gravamen adquirido por herencia de Félix González y vale \$ 17.—Se les señala treinta días á los que tengan alguna oposición que hacer.

Alcaldía 1.ª de Cartago, 7 de febrero de 1889.

F. V. PERALTA.

Juan Luna Quirós.—M. Ramírez.

3—2

Convócase á los interesados en la mortuoria del señor Luz Conejo Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y domiciliario de la villa de la Unión, para una junta que se verificará en este despacho á las doce del día lunes once del corriente mes, á fin de que digan las partes sobre un reclamo pendiente contra la sucesión.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia.—Cartago, 2 de febrero de 1889.

RAMÓN ACUÑA.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3—3

A las doce del día ocho del entrante mes de marzo, se rematarán en la puerta principal del Palacio de Justicia y en el mejor postor los objetos siguientes: Un anillo de brillante solitario valorado en ciento cincuenta pesos \$ 150.00. Un reloj americano enchapado remontoir, veinticinco \$ 25.00. Otro ídem de llave de oro bajo, en veinte pesos \$ 20.00. Dos leontinas de latón en un peso cada una \$ 2.00. Pertenecen al concurso de don Juan Urquía y se venden á solicitud del curador de la quiebra para cubrir parte de los créditos que se deben. El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José.

Febrero 9 de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Secretario.
3.—v.—1.

Abierta la sucesión del señor Joaquín Carranza y Bustamante, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, cito y emplazo con noventa días de término que se contarán del cinco de enero del presente año, en que se hizo la primera publicación, á los que se creen interesados en la presente mortuoria, para que se presenten á hacer valer sus derechos en esta Alcaldía donde ha sido iniciado ese juicio.

Alcaldía 2ª de Escasú.

Santa Ana, Febrero 8 de 1889.

C. GUERRERO.

J. Bta. Jiménez. Florentino Monje.
3.—v.—1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Simeón Jiménez Sosa, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Puntarenas, denunciando setenta hectáreas de terreno baldío, sito en el punto llamado "Río Seco" en "Los Quemados", distrito segundo, división común y escolar, cantón primero de la comarca de Puntarenas, dentro de los siguientes linderos: al Norte, terreno de Melchor Rodríguez; al Sur, propiedad del denunciante; al Este, ídem ídem; y al Oeste, terrenos baldíos.

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro.
Pro-srio.
3.—v.—1.

Hago saber: que en este despacho se ha presentado la señora Eulalia Valerín Matamoros, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe:—Un solar situado en el distrito primero de este cantón y constante de 25 metros de frente y 35 metros, 65 centímetros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Atanasio Coto; Sur, casa y solar de José Mª Montoya; al Este, ídem del Presbítero don Pedro Víctor Ortiz; y al Oeste, calle en medio, casa y solar de José Rivera, vale \$ 600 y la adquirió por herencia de su padre Nicolás Valerín.

Hago esta publicación para que los que tengan que oponerse se presenten dentro del término de treinta días.—Cartago, 5 de febrero de 1889.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.

RAMÓN ACUÑA.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3. v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Policarpo Camacho y Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Patarrá, jurisdicción de la villa de Desamparados, como apoderado de la Junta de Educación del distrito escolar de Patarrá, denunciando un terreno baldío constante de veintidós hectáreas, poco más ó menos, situado en el punto denominado "Sabana de las Caleras" en Patarrá, distrito primero, cantón tercero, división común de esta provincia, distrito quinto, cantón cuarto escolar de la misma; bajo los siguientes linderos: Norte, terrenos de don Juan Monje Guillón; Sur, ídem de herederos del finado Jesús Ureña; Este, ídem de Santiago Mora, calle de Tobosí en medio, en una parte; y en otra, terreno de los herederos de don Luis Zamora, sin calle en medio; y Oeste, terrenos de Petra Sánchez, calle en medio en parte, y en otra terrenos de los herederos del citado don Luis Zamora, calle de la Ciénaga en medio, y en otra parte, terrenos de José Ureña Arguedas.

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,

Manuel Antº Gallegos.

3—3

Cítase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Ambrosia Aguilar Calderón, que fué mayor de edad y vecina de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que comparezcan á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día 16 del corriente mes, para los fines del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía tercera de San José.
Febrero 1º de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquileo Fonseca.
3.—v.—3.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del señor Doctor don Mariano Padilla.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 1º de febrero de 1889.

MAURILIO SOTO.

6—3

Gobernación de la provincia de San José.

A pedimento del señor Dionisio Salazar, se suplica á todos los particulares y autoridades, den noticia del menor Selim Chavarria, que se huyó de la casa del señor Salazar á quien le fué entregado en calidad de tutor dativo desde hace cuatro años.

Febrero 11 de 1889.

FRANCº Mª FUENTES.

3—2

Agencia de Policía de Higiene.

San José, 12 de febrero de 1889.

Todas las personas que dentro de esta ciudad han arrojado y conservan en la calle algunos escombros de sus respectivas casas, están en el deber de hacerlos conducir á cualquiera de los puntos señalados al efecto, dentro del término improrrogable de ocho días contados desde la publicación de este aviso.

Los que no lo hicieron, pagarán una multa y el gasto que la policía hiciera para llevar á efecto esa providencia.

MANUEL V. ZELEDÓN.

4—1

Agencia de Policía de Higiene.

San José, 12 de febrero de 1889.

Desde la fecha se pondrá en ejecución estrictamente, el cumplimiento de la ley sobre la venta de comestibles en el Mercado y pulperías de esta ciudad, especialmente sobre las legumbres y otros artículos que en aquel se expenden diariamente, que por su vejez y consiguiente fermentación deben considerarse como malos.

MANUEL V. ZELEDÓN.

4—1

AVISO.

Febrero 11 1889.— Hoy ha sido presentada á esta policía, como perdida, una yegua mora, pequeña, de andadura, herrada de las cuatro patas y con una marca semejante á una P.

Este animal pertenecía á Guillermo Alvarez, quien lo vendió á Zacarias Sibaja, de Juan Viñas.

Un caballo retinto, grande, patas blancas, sin marca, que antes perteneció á Rafael Herrera Murillo, vecino de San Pedro.

Quien se crea con derecho á estos animales, ocurra á justificarlo, en el término legal.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.

GUILLERMO RUIZ.

ANUNCIOS.

INTERESANTE.

En la Administración de Licores de Puntarenas hay para vender barriles fuertes y nuevos al precio de \$ 3-50, \$ 4-00 y \$ 5-00 según su tamaño.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 22 de diciembre de 1888.

AL PUBLICO.

En la Administración de Licores y Tabacos hay de venta tabaco de Copán, de buena clase, al precio de \$ 3-00 neto el kilogramo.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 26 de diciembre de 1888.

LISTA DE LA Correspondencia detenida en la Administración General de Correos.

Apellidos y nombres.	Destino.	Debe.	Cartas.	Motivos de su detención
W.				
Wedderwrn R.	Limón.	1		Desconocido.
Wilson J.	"	1		"
" R	"	1		"
Wilpin D.	"	1		"
Wilmontt J. Y.	"	1		"
William D.	"	1		"
Werphy J.	"	1		"
Wilgoa R. M.	"	1		"
Wilson J.	"	1		"
Wharrs D.	"	1		"
Willis William.	San José	1		"
Ward F. B.	"	1		"
Wilson J.	Limón	1		"
Williams R.	Jamaica	1		"
Wimbar E.	"	1		Devuelta.
Walker M.	"	1		"
Wilson J.	Limón.	1		"
Ward F. B.	San José	1		Desconocido
Williams Ann.	Colón	1		"
Woehr Feida.	N. York	1		Devuelta.
Wilson J.	Limón	1		"
Williams H.	Limón	1		Desconocido
Water F.	Jamaica	1		Devuelta.
Ward E. F.	"	1		"
Watison S. A.	Colón	1		"
	Jamaica	1		"
X.				
Xirinachs Miguel	Colón	1		Devuelta.
Z.				
Zskhunke Otto W.	San José	1		Desconocido
Zarda Franca.	Carrillo	1		"
Zanzie M. M.	Jamaica	1		Devuelta.
Zardes Olive R.	Colón	1		"
Zúñiga Juan Franco.	San José	1		Desconocido

(Concluye.)

Dirección General de Correos.—San José, 2 de febrero de 1889.

El oficial 2º,
M. BOLANDI.